

normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados cuya relación se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (C/ Duques de Nájera, 49-1º.— Logroño), para que comparezcan en el lugar que se cita desde el cual se irá al terreno cuando fuere necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, durante los días y horas siguientes, en:

Afectados del término municipal de Rodezno:  
Lugar de reunión: Casa Consistorial del Ayuntamiento.  
Día 24 de Enero de 1.994, de 9,30 a 14 horas, fincas nºs 1 a 6.

Afectados del término municipal de Casalarreina:  
Lugar de reunión: Casa Consistorial del Ayuntamiento.  
Día 27 de Enero de 1.994, de 9,30 a 14 horas, fincas nºs 7 a 17.  
Día 8 de Febrero de 1.994, de 9,30 a 14 horas, fincas nºs 18 a 28.

Afectados del término municipal de Tirgo:  
Lugar de reunión: Casa Consistorial del Ayuntamiento.  
Día 10 de Febrero de 1.994, de 9,30 a 14 horas, fincas nºs 29 a 41.

Afectados del término municipal de Fonzaleche y Foncea:  
Lugar de reunión: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fonzaleche.  
Día 21 de Febrero de 1.994, de 9,30 a 14 horas, fincas nºs 42 a 53.  
Día 28 de Febrero de 1.994, de 9,30 a 14 horas, fincas nºs 54 a 67.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, mediante poder notarial, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa. El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante cédula.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Demarcación hasta la fecha del levantamiento del acta previa, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Logroño, a 13 de diciembre de 1.993.— El Jefe de la Demarcación, Fernando Fernández Alastuey.

*Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Construcción de una Vía de Servicio. CN-232 de Vinaroz a Santander, P.K. 442,0 a 443,0". Clave 33-LO-2500. Término municipal de Briones (La Rioja) (13.318)*  
III.B.2187

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto-Ley

3/1.988, de 3 de Junio (Plan General de Carreteras 1.984/1.991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras del Proyecto arriba citado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados cuya relación y planos parcelarios se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briones, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (Duques de Nájera, 49, Logroño), para que comparezcan en el Ayuntamiento, desde el cual se irá al terreno cuando fuere necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, durante los días siguientes, de las 10 a las 14 horas:

Afectados del Término Municipal de Briones:  
Día 11 de Enero de 1.994, fincas números 1 a 20.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo sedean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se extenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5º de la Ley de Expropiación Forzosa. El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante cédula.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Demarcación hasta la fecha de levantamiento del acta previa, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Logroño, 13 de Diciembre de 1.993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaria de Aguas

*Concesión de un aprovechamiento de aguas (12.968)*

III.B.2112

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de noviembre de 1993, se otorga a la Sociedad "Club de Golf Torrecilla en Cameros, S.A." la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Iregua, con un caudal de 232,69 litros/segundo, con destino a abastecimiento y riego, en término municipal de Torrecilla en Cameros (La Rioja) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de mayo de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Calendario del contribuyente del mes de enero de 1994*

III.C.8502

CONCEPTOS CUYO PERIODO DE PAGO FINALIZA EL 31 DE ENERO DE 1994

- Tasas servicios matadero. Noviembre 1993
- Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Diciembre 1993
- Precio publico guardería infantil. Enero 1994
- Precio publico mercados. Enero 1994

NOTAS DE INTERES:

OFICINA COBRATORIA: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

HORARIO: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de servicios a la agricultura*  
III.C.8503

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de referencia, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de servicios a la agricultura, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88.

"En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro de acuerdo y ordenanza, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales, y especialmente de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse de acuerdo con el art. 19 de la Ley 39/88 y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Medrano 4 de Diciembre 1993.— El Alcalde, Miguel Angel Alvarez Flaño.

### CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LOURDES GOÑI URCELAY, Secretario del Ayuntamiento de Medrano,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ocho de Octubre de 1993 adoptó por mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo componen el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Alcaldía e informes obrantes en el expediente sobre imposición y ordenación de tributos, se aprueba con el carácter de provisional como señala el art. 17.1 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, la imposición y ordenación de la siguiente.

### TASA:

#### PRESTACION DE SERVICIOS A LA AGRICULTURA.

Este acuerdo, su expediente y Ordenanza, se expondrán al público durante treinta DIAS HABLES, por medio de Edictos que se fijarán en los lugares de costumbre y publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja; durante dicho plazo, los interesados podran examinar, en días hábiles y horas de oficina, los expedientes correspondientes que se encuentran en la intervención Municipal, y presentar. por cualquiera de los medios señalados en derecho las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En ausencia de reclamaciones el presente acuerdo queda elevado a definitivo.

normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados cuya relación se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (C/ Duques de Nájera, 49-1º.— Logroño), para que comparezcan en el lugar que se cita desde el cual se irá al terreno cuando fuere necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, durante los días y horas siguientes, en:

Afectados del término municipal de Rodezno:  
Lugar de reunión: Casa Consistorial del Ayuntamiento.  
Día 24 de Enero de 1.994, de 9,30 a 14 horas, fincas nºs 1 a 6.

Afectados del término municipal de Casalarreina:  
Lugar de reunión: Casa Consistorial del Ayuntamiento.  
Día 27 de Enero de 1.994, de 9,30 a 14 horas, fincas nºs 7 a 17.  
Día 8 de Febrero de 1.994, de 9,30 a 14 horas, fincas nºs 18 a 28.

Afectados del término municipal de Tirgo:  
Lugar de reunión: Casa Consistorial del Ayuntamiento.  
Día 10 de Febrero de 1.994, de 9,30 a 14 horas, fincas nºs 29 a 41.

Afectados del término municipal de Fonzaleche y Foncea:  
Lugar de reunión: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fonzaleche.  
Día 21 de Febrero de 1.994, de 9,30 a 14 horas, fincas nºs 42 a 53.  
Día 28 de Febrero de 1.994, de 9,30 a 14 horas, fincas nºs 54 a 67.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, mediante poder notarial, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa. El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante cédula.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Demarcación hasta la fecha del levantamiento del acta previa, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Logroño, a 13 de diciembre de 1.993.— El Jefe de la Demarcación, Fernando Fernández Alastuey.

*Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Construcción de una Vía de Servicio. CN-232 de Vinaroz a Santander, P.K. 442,0 a 443,0". Clave 33-LO-2500. Término municipal de Briones (La Rioja) (13.318)* III.B.2187

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto-Ley

3/1.988, de 3 de Junio (Plan General de Carreteras 1.984/1.991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras del Proyecto arriba citado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados cuya relación y planos parcelarios se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briones, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (Duques de Nájera, 49, Logroño), para que comparezcan en el Ayuntamiento, desde el cual se irá al terreno cuando fuere necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, durante los días siguientes, de las 10 a las 14 horas:

Afectados del Término Municipal de Briones:  
Día 11 de Enero de 1.994, fincas números 1 a 20.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo sedean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se extenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5º de la Ley de Expropiación Forzosa. El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante cédula.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Demarcación hasta la fecha de levantamiento del acta previa, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Logroño, 13 de Diciembre de 1.993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaria de Aguas

*Concesión de un aprovechamiento de aguas (12.968)*

III.B.2112

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de noviembre de 1993, se otorga a la Sociedad "Club de Golf Torrecilla en Cameros, S.A." la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Iregua, con un caudal de 232,69 litros/segundo, con destino a abastecimiento y riego, en término municipal de Torrecilla en Cameros (La Rioja) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de mayo de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Calendario del contribuyente del mes de enero de 1994*

III.C.8502

CONCEPTOS CUYO PERIODO DE PAGO FINALIZA EL 31 DE ENERO DE 1994

- Tasas servicios matadero. Noviembre 1993
- Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Diciembre 1993
- Precio público guardería infantil. Enero 1994
- Precio público mercados. Enero 1994

NOTAS DE INTERES:

OFICINA COBRATORIA: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

HORARIO: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de servicios a la agricultura* III.C.8503

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de referencia, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de servicios a la agricultura, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88.

"En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro de acuerdo y ordenanza, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales, y especialmente de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse de acuerdo con el art. 19 de la Ley 39/88 y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Medrano 4 de Diciembre 1993.— El Alcalde, Miguel Angel Alvarez Flaño.

### CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LOURDES GOÑI URCELAY, Secretario del Ayuntamiento de Medrano,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ocho de Octubre de 1993 adoptó por mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo componen el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Alcaldía e informes obrantes en el expediente sobre imposición y ordenación de tributos, se aprueba con el carácter de provisional como señala el art. 17.1 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, la imposición y ordenación de la siguiente.

TASA:

### PRESTACION DE SERVICIOS A LA AGRICULTURA.

Este acuerdo, su expediente y Ordenanza, se expondrán al público durante treinta DIAS HÁBILES, por medio de Edictos que se fijarán en los lugares de costumbre y publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja; durante dicho plazo, los interesados podrán examinar, en días hábiles y horas de oficina, los expedientes correspondientes que se encuentran en la intervención Municipal, y presentar, por cualquiera de los medios señalados en derecho las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En ausencia de reclamaciones el presente acuerdo queda elevado a definitivo.